

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA EJECUTIVA DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Expediente: 11001-31-03-002-2020-00294-00 - Ejecutivo de Bancolombia S.A. en contra de Diego Andrés Uribe Salazar y otros.**

Se reconoce personería para actuar al abogado Camilo Andrés Orozco Paternina como apoderado de la citada demandada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada Martha Liliana Salazar Bernal, se notificó por conducta concluyente conforme lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

Así las cosas, y acorde con lo previsto en el inciso 2° del artículo 91 ibídem, por Secretaría, remítase copia de la demanda y de sus anexos al correo [camiloorozcopaternina5@gmail.com](mailto:camiloorozcopaternina5@gmail.com), perteneciente al apoderado del extremo pasivo, al día siguiente de acreditarse su envío comenzará a correr el término para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES  
JUEZ  
(2)

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No <u>48</u> de fecha <u>22</u> de junio de 2021.</p>
---

Ps.